

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE SERVICIOS JURÍDICOS CON COMPLEMENTO DE ASESOR/A.**

Visto el expediente del proceso selectivo relativo a la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico/a de Servicios Jurídicos con complemento de Asesor/a de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El pasado 11 de octubre de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 7 de octubre de 2024, de la Dirección General de la Agencia TRADE, por la que se efectuaba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura del puesto de Técnico/a de Servicios Jurídicos con complemento de Asesor/a.

**SEGUNDO.** - El Comité Calificador, mediante acta firmada de fecha 15 de enero de 2025, y atendiendo a lo establecido en apartado 6 de las bases reguladoras de la convocatoria, donde se indica que *“pasarán a fase de entrevista personal las cinco primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado el 70% de la puntuación de méritos asignada a esta fase.”*, propone declarar desierto el proceso selectivo.

Por cuanto antecede,

**RESUELVO**

**ÚNICO:** Declarar desierto el proceso selectivo para cubrir el puesto de Técnico/a de Servicios Jurídicos con complemento de Asesor/a de la Agencia TRADE, dado que ninguna de las candidaturas ha superado la puntuación mínima exigida en la fase de baremación de méritos según las bases reguladoras de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante la Jurisdicción Social (Juzgados de lo Social de Sevilla) a partir de la publicación de esta Resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	07/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1